



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00549** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **30 MAYO 2014**

**VISTO:** El Informe N° 460-2014-ARDAC-ST/GA/GN/MPMN; Memorandum N° 1450-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 332-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2016-2014-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 0160-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Memorandum N° 249-2014-GM-A/MPMN; Acta de Cierre de Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora "SITRAOM"; Carta N° 004-2013-SITRAOM/MUNIMOQ; Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales SITRAOM – 2014; Informe N° 734-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 004-2013-SITRAOM/MUNIMOQ, presentado por el Secretario General del SITRAOM, de fecha 22 de noviembre del 2013, presenta el Pliego de Reclamos Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Que, con fecha 10 de marzo del 2014, se levanta el Acta de Cierre de Mesa de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2014, entre la Municipalidad y el SITRAOM. Al respecto se hace presente que según el Artículo 6 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en materia de ingreso de personal establece: prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulo, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones incentivos, estímulo, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.

Que, con informe N° 332-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, para el pago de Cierre de Pliego generado por la suscripción del "Acta de Cierre de la Negociación del Pliego de Reclamos 2014" entre la Municipalidad y el SITRAOM. Para tal fin se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, por consiguiente es de opinión que se proceda con el pago correspondiente.

Que, con informe N° 0460-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente Tesorería, informa al C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración de la MPMN, respecto al pago del Cierre del Pliego derivado de la Negociación Colectiva 2014 entre la Municipalidad y el SITRAOM, la cual según Ley viene siendo asumida por la Municipalidad con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicitan disponibilidad presupuestal de dicha fuente. Asimismo informa que la fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR, actualmente no se cuenta con fondos suficientes para asumir dicho gasto, por lo cual el pago de Cierre de Pliego se realizara en el mes de junio del 2014.

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo normado en el Inciso a) del Art. 19 del TUO del Decreto Leg. N° 650 aprobado por S. N° 001-97-TR, se puede deducir que el concepto de Cierre de Pliego es una Bonificación otorgado a la conclusión de una negociación colectiva mediante la celebración de un convenio colectivo, en ese sentido de lo solicitado por el Secretario General del SITRAOM de fecha 22 de noviembre del 2013, presenta el Pliego de Reclamos Periodo 2014, es procedente atender su pago en base a lo norma precitada, ya que con fecha 10 de Marzo del 2014, se levanta Acta de Cierre de Mesa de la Negociación del



Pliego de Reclamos 2014 entre la Municipalidad y el SITRAOM, acto con el cual se genera derechos a percibir los reclamos aprobados de Cierre de Pliego solicitado.

Que, el derecho de Cierre de Pliego ha sido acordado en los siguientes puntos, siendo beneficiarios de dicha Bonificación los Trabajadores sindicalizados al SITRAOM:

**I.- DEMANDAS GENERALES:**

Aprobaron los puntos 1.1 y 1.2.

**II.- DEMANDAS ECONOMICAS DEL SITRAOM:**

Aprobaron los puntos 2.1, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.10.

**III.- DEMANDAS SOCIALES Y DE BIENESTAR SOCIAL**

Aprobaron los puntos 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5.

**IV.- DEMANDAS SINDICALES**

Aprobaron los puntos 4.1, 4.2 y 4.3

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6 concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las actuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Cierre de Negociación Colectiva de la Comisión

Negociadora "SITRAOM" – Periodo 2014 documento celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el SITRAOM, en los siguientes términos:

**I.- DEMANDAS GENERALES:**

Aprobaron los puntos 1.1 y 1.2.

**II.- DEMANDAS ECONOMICAS DEL SITRAOM:**

Aprobaron los puntos 2.1, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.10.

**III.- DEMANDAS SOCIALES Y DE BIENESTAR SOCIAL**

Aprobaron los puntos 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5.

**IV.- DEMANDAS SINDICALES**

Aprobaron los puntos 4.1, 4.2 y 4.3

Demanda que se afectará según el detalle de los Formatos del Certificación Presupuestal adjunto al Informe N° 332-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. Respecto al pago del Cierre del Pliego se realizara en el mes de junio del 2014, conforme al Informe N° 0460-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de

Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y

Distribución de la Presente Resolución a las Gerencias involucradas; así como el representante del SITRAOM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

## ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACION COLECTIVA DE LA COMISION NEGOCIADORA "SITRAOM"

En la ciudad de Moquegua, siendo las 3:00pm del día 10 de marzo de 2014, se reunieron en la Oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Moquegua SITRAOM de la MPMN - Periodo 2014.

### I.- DEMANDAS GENERALES:

Con respecto al punto 1.1 APROBARON, **acordar su cumplimiento.**

Con respecto al punto 1.2 APROBARON, **acordar su cumplimiento.**

### II.- DEMANDAS ECONOMICAS DEL SITRAOM

Con respecto al punto 2.1 APROBARON, **acordar su cumplimiento.**

Con respecto al punto 2.2 APROBARON, **no acordar - improcedente.**

Con respecto al punto 2.3 APROBARON, **no acordar - improcedente.**

Con respecto al punto 2.4 APROBARON, **no acordar - improcedente.**

Con respecto al punto 2.5 APROBARON, **no acordar - improcedente.**

Con respecto al punto 2.6 APROBARON, **acordar su cumplimiento de manera progresiva y segun disponibilidad presupuestal.**

Con respecto al punto 2.7 APROBARON, **acordar su cumplimiento de manera progresiva y segun disponibilidad presupuestal.**

Con respecto al punto 2.8 APROBARON, **acordar su cumplimiento.**

Con respecto al punto 2.9 APROBARON, **no acordar - improcedente.**

Con respecto al punto 2.10 APROBARON, **acordar su cumplimiento por la suma de 01 remuneración.**

### III.- DEMANDAS SOCIALES Y DE BIENESTAR SOCIAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

